



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

OVALLE, 12 ENE. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Las atribuciones que me confiere el artículo 4 letras d) y h) de la Ley 19.175. , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el artículo 6 del Decreto 458/76 Ley general de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,; La Ley 18.880 de Procedimientos Administrativos; las Res. Extas Nos. 810 de 30.10.09. y 1.029 de 15.12.09. de la Gobernación Provincial de Limarí y lo solicitado por don Pedro Cortés Castillo en Nota de fecha 23.12.09.

RESOLUCION EXENTA 20.000

- 1.- RECHAZASE** la solicitud de don Pedro Cortés Castillo, Rut 7.003.025-9, de fecha 23 de diciembre de 2009, por haberse resuelto con anterioridad la reposición interpuesta.
- 2.- ESTESE** a lo resuelto en las Resoluciones Exentas N° 818 y 1.029, ya notificadas.

REGISTRESE , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Ivan Rodríguez Hernández Gentina
IVAN RODRIGO HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IHG/MJDL